



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Incrementa el subsidio por Jardín maternal y la ayuda escolar anual

El Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidente la jueza Marcela DE LANGHE, la jueza Alicia E. C. RUIZ y los jueces Luis Francisco LOZANO y Santiago OTAMENDI;

CONSIDERAN:

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -a través de su Resolución de Presidencia n° 288/20- estableció un incremento del veinte por ciento (20%) para el subsidio por jardín maternal y ayuda anual escolar.

En tal sentido, es recomendable la adopción del mismo criterio en lo concerniente al personal del Tribunal atento a que, dentro de la política institucional orientada a la preservación del nivel de las remuneraciones de sus agentes, deben incluirse las actualizaciones de las sumas correspondientes al subsidio con carácter asimilable a asignación familiar establecido por la Resolución n° 8/2005 (jardines maternos), como la ayuda escolar anual para las hijas y los hijos de sus agentes.

Para afrontar estos incrementos se verificó previamente la existencia de crédito presupuestario en el inciso 1 y en sus partidas correspondientes, con el objeto de atender el mayor gasto demandado por la aplicación de la presente (IF-2020-5864-DGA).

La Asesoría Jurídica intervino mediante su dictamen DT-2020-00005970-AJURIDICA, y la Asesoría de Control de Gestión, con su dictamen DT-2020-00006010-ACG, sin efectuar observaciones para que el Tribunal proceda a la suscripción de la presente.

Por ello, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad;

ACUERDAN:

1. Incrementar en un veinte por ciento (20%), a partir del primero de marzo, el tope mensual del subsidio -con carácter asimilable a asignación familiar- establecido por la Resolución n° 8/2005 y actualizado por el numeral 3 de la Acordada n° 8/2019.

2. Acrecentar en un veinte por ciento (20%), a partir del presente ejercicio, el pago anual dispuesto en el numeral 4 de la Acordada nº 8/2019, en concepto de apoyo escolar por hijo en nivel inicial, primario y secundario, con carácter asimilable a asignación familiar.

3. Mandar se registre, se notifique al personal del Tribunal y se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.